GOBÍERNO DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
Ý SEGURIDAD PÚBLICA
SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR
DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA
Y MIGRACIÓN

Nº Int.:3558794

APLICA SANCIÓN PECUNIARIA A EMPLEADOR QUE INDICA

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 121.310

SANTIAGO, 28/11/2012

VISTOS: estos antecedentes, y

TENIENDO PRESENTE: que MARIA ELIZABETH OLIVA PARGA, RUT 22.349.413-7,infringió las normas establecidas en el Reglamento de Extranjería, aprobado por D.S. Nº597 de 1984 del Ministerio del Interior, por Dar trabajo a extranjero que no cuenta con la autorización respectiva a Katia Marilyn PALOMINO FLORES, de nacionalidad Peruana.

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en el artículo 74 y 79 del D.L. 1094 de 1975, modificado por D.L. N°1.883 de 1979; en el artículo 152 y 162 del D.S. N° 597 de 1084, todos del Ministerio del Interior, y en la Resolución N° 1600 del 30/10/2008 de la Contraloría General de la República.

RESUELVO:

APLÍCASE a MARIA ELIZABETH OLIVA PARGA, RUT 22.349.413-7, una multa en dinero de \$27.389 (veintisiete mil trescientos ochenta y nueve pesos) por Dar trabajo a extranjero que no cuenta con la autorización respectiva.

La multa se pagará dentro del plazo de diez (10) días hábiles en Vale Vista bancario, tomado a la orden del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que se entregará en el Departamento de Extranjería y Migración .

REMÍTASE copia de esta Resolución a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, para su conocimiento y fines consiguientes.

Cristing Pezoa R

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

Por Orden del Jefe del Departamento de Extranjería y Migración

MCM/MCP/AMB [9502-16] 28/11/2012 correl:24.620

Distribución:

- Polint

- DEM